

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01	
			VERSIÓN	3
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE CULTURA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4148.010.27.1.001-2023
CONTRATISTA	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "JORGE GARCÉS BORRERO"
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (NIT)	MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA C.C. No. 34.605.175 de Santander de Quilichao (C) Nit No.890399039-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIOINES CON EL FIN DE FORTALECER LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y LOS PROGRAMAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS MISMOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BP-26002809- 26002815-26002836-26002862-26002890 VIGENCIA 2023
VALOR INICIAL	\$ 1.038.099.526.00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO	09 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de octubre de 2023
VALOR DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de octubre de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN
			3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL es: “Como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida “. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque dan cumplimiento a los objetivos planteados para el desarrollo del proceso.
2. Que la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, celebró convenio de Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023 con LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO el día primero (01) de marzo del año 2023, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL DEL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002809; “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002815; “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002836; “FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP26002862 y “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ADSCRITOS A LA RED EN SANTIAGO DE CALI”, ficha EBI No. BP-26002890 vigencia 2023
3. El valor del contrato es de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.038.099.526), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.
4. Que el 11 de abril del presente año, se hizo necesario aclarar el convenio, en las clausulas tercera, MODIFICAR los numerales 5, 30 y 34 de la cláusula quinta del Convenio, MODIFICAR el numeral primero de la cláusula décimo sexta.
5. Que, en el desarrollo de las actividades convenidas, la supervisión evidenció a través del comunicado radicado No. 202341480200008324, las siguientes situaciones:
 - I. *La no entrega de insumos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, teniendo en cuenta el cronograma entregado por el Asociado y el formato de requerimientos enviado por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.*
 - II. *Valores elevados en las tarifas de transporte.*
 - III. *Cuentas de cobro pendientes de pago por concepto de talleres, auxilios de transporte, presentaciones, alquiler de sonido entre otros.*
 - IV. *Demora en la respuesta por parte del Asociado a las solicitudes realizadas por la Red de Bibliotecas y por parte de los apoyos técnicos a la supervisión respecto a la entrega oportuna*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 05/oct/2020

y concreta de la información referente a pagos realizados.

6. Que la Biblioteca Departamental, mediante comunicado No. 231.09.1321 de fecha 30 de octubre de 2023, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No 4148.010.27.1.001-2023, sustentando las siguientes razones:

(...)

“La presente solicitud se fundamenta en razones administrativas y técnicas que han afectado nuestra capacidad para culminar las actividades del convenio dentro del plazo establecido. Las circunstancias que motivan esta solicitud incluyen:

1. Durante la ejecución del convenio interadministrativo, hemos enfrentado desafíos significativos debido a la considerable variabilidad en los precios de los insumos necesarios para llevar a cabo algunas de las actividades incluidas en el convenio. El aumento de costos en elementos esenciales ha superado nuestras previsiones iniciales, lo que ha tenido un impacto adverso en nuestro presupuesto y en nuestra capacidad para ejecutar las acciones de manera eficaz.
2. Las restricciones logísticas, así como las demoras en la entrega de los insumos, han ocasionado notables retrasos en la planificación y ejecución de las actividades. Estas circunstancias imprevistas han dificultado nuestro cumplimiento de los plazos establecidos, y como resultado, nos hemos visto en la necesidad de solicitar una prórroga para ajustar nuestro presupuesto, renegociar contratos y asegurar la exitosa conclusión de los propósitos del convenio.
3. Hemos enfrentado retrasos significativos en la entrega de informes, un aspecto crítico para la rendición de cuentas y el seguimiento de los avances del convenio. Los retrasos en la recopilación, procesamiento y presentación de informes han impedido una evaluación precisa de los progresos y dificultado la toma de decisiones oportunas para mitigar los desafíos previamente mencionados.

Para abordar estas dificultades de manera efectiva y garantizar la culminación exitosa del convenio, solicitamos una prórroga de un (1) mes y quince (15) días a partir de la fecha de vencimiento original del convenio, o sea hasta el 15 de diciembre de 2023. Esto nos permitirá aclarar las situaciones administrativas y técnicas mencionadas, así como llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y entregables establecidos en el convenio”.

7. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*”, entre otros.
8. Que por ese camino la Corte Constitucional en sentencia C 300 de 2012 se pronunció respecto a la pertinencia de la modificación de los contratos estatales en aras de la realización de los fines del Estado y en cumplimiento, entre otros, del principio de mutabilidad así:

“(...) 2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1 Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F01
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS		VERSIÓN 3
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 05/oct/2020

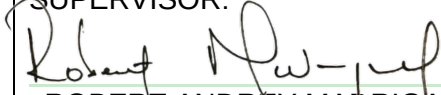
por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”

9. Que, por las razones antes expuestas, el supervisor considera viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento al objeto contractual, dejando la claridad que con la prórroga no se causa desequilibrio económico al Contrato Interadministrativo 4148.010.27.1.001-2023, ni erogaciones adicionales al Distrito y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

1. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con la justificación antes expuesta, la supervisión solicita al ordenador del gasto, autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.001-2023, hasta el 15 de diciembre de 2023.

SUPERVISOR:



ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Supervisor
Secretaría de Cultura

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 30 de octubre de 2023